Resolución I.M. N°: 83 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS", A LA FIRMA UNIPERSONAL CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND DEL SEÑOR ROLANDO JAVIER MEDINA LÓPEZ.

Itapé, 14 de octubre de 2016.

VISTO: los artículos 209 y 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa N° 10/2016 para la "Adquisición de mobiliarios para Escuelas"

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de la contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

2-Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

Criterio	MUEBLERÍA MARCOS ADELI	CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND	GRUPO L & J de Marcos Antonio López García	COMACO S.R.L.	ASERRADERO SAN PEDRO
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de mantenimiento de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Todos los oferentes han cumplido con la provisión de documentaciones de carácter sustancial

La Firma MUEBLERÍA MARCOS ADELI de Ceferino López ha ofertado las sillas individuales y mesas pupitres a precios muy inferiores al promedio del mercado y al de sus propias ofertas para otras Entidades, lo cual, a criterio del comité evaluador, hace imposible para una empresa con fines de lucro, cumplir a cabalidad con la calidad y especificaciones técnicas exigidos por el MEC y por la Municipalidad de Itapé, y a la vez obtener algún tipo de lucro, cual es la finalidad de una empresa. La nota de contestación es insuficiente para justificar los precios ofertados. Por tanto, se recomienda desestimar la oferta de la Firma MUEBLERÍA MARCOS ADELI de Ceferino López por las razones expuestas.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE SECRETARIA

Edgar Avelino Portillo
Secretario General
Municipalidad de Itapé

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

5- Verificación del cumplimiento de la capacidad legal, técnica y de experiencia.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de la capacidad legal, técnica y de experiencia de las demás empresas oferentes.

Requisito	CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND	GRUPO L & J de Marcos Antonio López García	COMACO S.R.L.	ASERRADERO SAN PEDRO
1). Capacidad Legal				
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2). Capacidad técnica				
La actividad comercial o industrial del oferente tiene que estar vinculada con producción o comercialización de bienes o servicios a contratar en el presente llamado, dato que será extraído de la Constancia del RUC del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3). Experiencia				
Copias de contratos o facturas de provisión o ventas de mobiliarios a Instituciones Públicas, efectuados en los últimos tres años (2013, 2014, 2015).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los oferentes han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia exigidos por la convocante.

6- Recomendación de adjudicación:

El comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en la carta de invitación, recomienda ADJUDICAR el presente llamado a Contratación Directa N° 10/2016 para la "Adquisición de mobiliarios para Escuelas" ID N° 317753, a la firma unipersonal CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND del Señor Rolando Javier Medina López, con RUC 3.224.338-3, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 44.996.000 (Guaraníes, cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido. Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas y además presenta el precio evaluado más bajo

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 10/2016 para la "Adquisición de mobiliarios para Escuelas" ID N° 317753, a la firma unipersonal CARPINTERÍA Y HERRERÍA MEDINA ROLAND del Señor Rolando Javier Medina López, con RUC 3.224.338-3, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 44.996.000 (Guaraníes, cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido y en consecuencia disponer la firma de la Orden de Compra.

Art. 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE SECRETARIA

Sr. Edgar Avelino Portillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal